



**ACUERDO PLENO 02-10-2019**

**2.1.3. PRP 2019/569 APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 2/2019 MODALIDAD SUPLEMENTO DE CREDITO.**

El señor Alcalde explica la propuesta de la Concejalía correspondiente. Destaca que el proyecto se va a financiar con cargo al remanente de tesorería que resulta de la liquidación del ejercicio 2018. Existe un error material en la propuesta que se presenta al Pleno.

Visto el resultado de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2018, aprobada por Decreto de Alcaldía de 28 de febrero de 2019, que arroja el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de regla de gasto.

Visto el Informe de Intervención, de fecha 28 de febrero de 2019, de la liquidación del ejercicio 2018, de donde se deduce la existencia de remanente de tesorería y superávit positivo y el incumplimiento de los parámetros establecidos por la LO 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF).

No obstante lo anterior:

Visto que, con fecha 18/12/2018 la Junta de Gobierno Local procedió a "Aprobar el expediente de contratación de las obras de «Rehabilitación y Mantenimiento de C.E.I.P. Domingo Miras» (FASE 1), en Campo de Criptana (Ciudad Real), a licitar por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, y varios criterios de adjudicación para determinar en su conjunto la oferta que resulte más ventajosa, convocando su licitación", para lo cual el presupuesto de 2018 disponía de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 2018/01/32300/00 donde se lleva a cabo la preceptiva fase A con fecha de 27 de diciembre de 2018 y por importe de 379.320,40 euros.

Visto que, con fecha 14/02/2019 la Junta de Gobierno Local procedió a "Adjudicar definitivamente el contrato administrativo de obras 1ª FASE de la rehabilitación y mantenimiento del C.E.I.P. Domingo Miras, en Calle Sara Montiel nº 30, de Campo de Criptana (Ciudad Real), a la mercantil **GESTIÓN Y PROYECTOS LA MANCHA S.L.** al ser considerada su oferta conforme y ventajosa a los intereses municipales, en el precio ofertado de 266.425,26 € (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON VEINTISEIS CENTIMOS), IVA excluido, e incorporar dicha oferta en el documento de formalización del contrato en el que habrá de quedar aneja a la totalidad de condiciones incluidas en la oferta del adjudicatario."

Visto que, con fecha febrero de 2019 procedió a incorporarse al presupuesto de 2019, vía modificación presupuestaria, el remanente afectado para dicha inversión por importe de 240.000,00 euros y estando pendiente la habilitación de la aportación municipal que debe llevarse a cabo, según se estableció en el estudio de remanentes llevado a cabo con motivo de la liquidación de 2018, utilizando el saldo correspondiente de RTGG por importe de 82.374,56 euros, figurando ambos créditos como parte del **proyecto para gastos con financiación afectada 201800401.**

Vistos los compromisos legalmente adquiridos por el Ayuntamiento en esta licitación así como el carácter de *Inversión Financieramente Sostenible* de esta inversión según la modificación del apartado 1.b) de la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que introdujo el artículo 2 del Real Decreto-ley 1/2018, de 23 de marzo, por el que se proroga para

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 1  
SANTIAGO LAZARO LOPEZ  
11/10/2019  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	a2dcc70f10dd4f5baed20068d172505b001	
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>	
Metadatos	Clasificador: Acuerdo -	



2018 el destino del superávit de las corporaciones locales para inversiones financieramente sostenibles y se modifica el ámbito objetivo de éstas.

Visto que la LOEPSF establece que, en caso de liquidar con superávit, éste pueda ser destinado a habilitar los créditos necesarios para atender las obligaciones derivadas de IFS.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, en aplicación de la LOEPSF no sería posible el uso del remanente de tesorería para financiar esta modificación, no obstante lo anterior, y dado el carácter excepcional de la misma debido a que al inicio del procedimiento existía crédito adecuado y suficiente y se disponía de financiación para dicho proyecto afectado, motivo por el cual se procedió a contabilizar la Fase A de gasto con fecha de 27 de diciembre de 2018, figurando en la liquidación como remanente incorporable.

Por todo ello, por la Alcaldía se propuso la concesión de suplementos de crédito financiados con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Visto que se emitió Informe de Intervención en relación al expediente de modificación de crédito y habiendo de estarse en todo caso, a los datos reales que se deriven de la propia liquidación del ejercicio vigente, en donde se constará el cumplimiento o incumplimiento real de los objetivos.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación, Buen Gobierno, Régimen Interior y Asuntos de Pleno de fecha 26 de septiembre del año en curso.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno la aprobación del expediente.

(...)

Sin más intervenciones, con el voto favorable de los **dieciséis (16)** miembros presentes de la Corporación, pertenecientes a sus cuatro grupos políticos (PSOE+GP+Cs+VOX), se adopta el siguiente:

### ACUERDO

**Primero.-** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 2/2019 con la modalidad de suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería para gastos generales, conforme a lo siguiente:

#### ALTA EN APLICACIONES

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACIÓN	IMPORTE
32300	63200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	<b>82.374,56 €</b>
<b>TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITO</b>			<b>82.374,56 €</b>

<b>TOTAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>82.374,56 €</b>
--	--------------------

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 1  
SANTIAGO LAZARO LOPEZ  
11/10/2019  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación a2dcc70f10dd4f5baed20068d172505b001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Acuerdo -





**RECURSOS FINANCIEROS A UTILIZAR PARA LA FINANCIACION DEL SUPLEMENTO DE CREDITO:  
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.**

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	<b>82.374,56 €</b>

<b>TOTAL DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA FINANCIACIÓN DE LA MODIFICACIÓN</b>	<b>82.374,56 €</b>
--	--------------------

**Segundo.-** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto tanto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento como en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas; siendo ejecutivo una vez se haya publicado la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Tercero.-** Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Campo de Criptana, en fecha que figura al margen.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

*Firmado electrónicamente*

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 1  
SANTIAGO LAZARO LOPEZ 11/10/2019 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación a2dcc70f10dd4f5baed20068d172505b001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Acuerdo -

